

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de junio de dos mil veintidós.

Proceso	Servidumbre
Demandante	Interconexión Eléctrica S.A.
Demandado	Herederos Indeterminados de Carmelo Jaime Jaime
Radicado	05001 40 03 028 2022 00288 00
Providencia	Nombra curadora

A tenor del artículo 108 del C.G.P, se nombra como curador ad-litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE CARMELO JAIME JAIME y de PERSONAS INDETERMINADAS, dentro de presente proceso, a la abogada

LAURA ALEJANDRA RESTREPO GIL con T.P. 270.138, quien se localiza a través de los emails lrestrepo@igga.com.co y laurestrepog@hotmail.com.

Dicho nombramiento deberá ser comunicado a la auxiliar de la Justicia de preferencia a través de mensaje de datos (Artículo 49 del C. G. del P.) En tal caso deberá aportarse el respectivo acuse de recibido.

Finalmente se advierte a la designada, que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de imponer las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cab22c71ed1d7a733220d72dd4889d7811ec1b5b4574432c541556c26c79fa8c**

Documento generado en 24/06/2022 07:32:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>